

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal - Simulación
Demandante	NOHEMY DEL SOCORRO MOLINA RIVERA
Interesados	ORLANDO DE JESUS MOLINA RIVERA
Radicado	05001 40 03 028 2019-01386 00
Providencia	Requiere apoderado de la parte demandante

Se incorpora al expediente los registros civiles de nacimiento y defunción de NOHEMY DEL SOCORRO MOLINA RIVERA y de SILVIO MOLINA RIVERA, así también el registro de nacimiento de AUXILIO DEL SOCORRO MOLINA RIVERA.

Con lo anterior se tiene acreditado en el plenario el deceso NOHEMY DEL SOCORRO MOLINA RIVERA

Ahora bien previo a definir la sucesión procesal en el presente asunto conforme lo señalado en el artículo 68 del CGP, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que aporte de acuerdo a lo indicado en el escrito anterior (ver archivo digital *13MemAportaRegistrosCivilesNtoDefuncion*) el registro civil de nacimiento de DANIELA MOLINA GIRALDO (sobrina) toda vez que según lo indicado por la referida mandataria judicial es la llamada a intervenir como sucesora procesal de NOHEMY DEL SOCORRO MOLINA RIVERA, por cuanto AUXILIO DEL SOCORRO MOLINA RIVERA (hermana), tiene la condición de demandante en el proceso y SILVIO MOLINA (hermano) también esta fallecido.

Se advierte que DANIELA MOLINA GIRALDO deberá intervenir por intermedio de apoderado judicial, razón por la cual deberá aportar el respectivo poder

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19f21553d2e366a78287000336147b14af47466423a39ebbc393e1139c19db2e**
Documento generado en 20/05/2021 08:40:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**